

**Acordando subsidio a la Biblioteca Popular “Martiniano Leguizamón”
de González Catán partido de Matanza**

Departamento de Economía y Hacienda.

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de —*

LEY:

Art. 1º Acuérdate al Club Social y Deportivo “González Catán”, de la localidad de **González Catán, partido de Matanza**, en carácter de subsidio y por esta única vez, la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 150.000 $\frac{m}{n}$), con destino a su Biblioteca Popular “Martiniano Leguizamón”, para la adquisición de su local y realización de obras para su futuro salón de actos.

Art. 2º Los fondos para atender el gasto que reclame el cumplimiento de esta ley, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires en la ciudad de La Plata, a treinta días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

HÉCTOR PORTERO.

Juan Carlos Monti,

Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.

Juan José M. Raimondi,

Secretario del Senado.

La Plata, 17 de noviembre de 1958.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.

ALLENDE.

ALDO FERRER.

Decreto Nº 10.180.

Registrada bajo el número cinco mil novecientos cincuenta y tres (5.953).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.